

## 27 de diciembre de 2024

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor **OSCAR AGUILAR MANCERA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

OFICIO PQRDS 14137 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Persona a notificar:

**OSCAR AGUILAR MANCERA** 

Dirección del predio:

CALLE 12 # 18 - 03

Funcionario que expidió el acto:

**DANIEL HINCAPIE VALENCIA** 

Cargo:

**DIRECTOR COMERCIAL (E)** 

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico <u>atencionalciudadano@epa.gov.co</u>, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,



Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P









Señor:

**OSCAR AGUILAR MANCERA** Dirección: Calle 12 # 18 - 03 Cel: 3178787754 - 3226904539

Matricula: N/A

ASUNTO: Notificación por Aviso 1120 "OFICIO PQRDS 14137 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso -1120- OFICIO PQRDS 14137 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024" POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION."

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Auxiliar Administrativo I Dirección Comercial. EPA E.S.P













## **OFICIO PQRDS 14137**

Armenia 17 de diciembre de 2024

Señor:

OSCAR AGUILAR MANCERA Dirección: Calle 12 # 18 – 03 Cel: 3178787754 - 3226904539

Matricula: N/A

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR41074

Cordial saludo,

En atención a la petición de la referencia con No de **radicado 2024PQR41047** nos permitimos informarle que revisando la base de datos del área comercial se puede evidenciar que reposa una solicitud de servicio provisional para el año 2021 del predio ubicado en la dirección **Kilometro 2 via al caimo casa # 69**, así mismo se observa que no aparece asignada una matrícula para dicha solicitud, por lo que para poder conocer el estado del inmueble es necesario que el área encargada realice una visita técnica, en aras de analizar el proceso de legalización, y así mismo posterior a la visita determinar el valor adeudado a la fecha.

Conforme a lo anterior Recordarle al usuario que Empresas Publicas de Armenia, cuenta con cinco (05) meses para cobrar los periodos dejados de facturar, conforme a la ley 142 de 1994 que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario."

Por otra parte, toda la documentación que reposa con la solicitud será trasladada al funcionario encargado de servicios nuevos para que proceda a dar trámite al proceso de legalización, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico <u>atencionalciudadano@epa.gov.co</u>. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

## **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Director Comercial (e) EPA ESP

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II









